



HOSPITAL DE CASTRO
Abast/rab

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1826

CASTRO, 21 FEB. 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 6,7,8/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Cliente N° 3484124-1, la Factura N° 25281099 de la empresa ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A., período 01/12/2021 al 31/12/2021.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener los pagos de los consumos básicos al día para poder funcionar operativamente. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE**, el monto a pagar por consumo de energía eléctrica Factura N° 25281099 correspondiente al Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

NOMBRE o RAZON SOCIAL: ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.
RUT : 96.800.570-7

TOTAL : \$ 11.950.748.-

2. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 11.950.748.- (Once millones novecientos cincuenta mil setecientos cuarenta y ocho pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°

FECHA: 18/02/2022

IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-05-001

VALOR \$ 11.950.748.-

SALDO — 0 —

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP/SDA. (S) VJJ/CRAL. VJJ/JA. (S) *[Signature]* /rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTOR HOSPITAL CASTRO